



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 504**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 263SE/2017** del Área de Contratación relativo a la **aprobación de la 1ª prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las aplicaciones SICALWIN Y AYTOSFACTURA@**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las aplicaciones Sicalwin y AytosFactor@, con efectos desde el día siguiente al 2 de mayo de 2022 hasta el 2 de mayo de 2023.

Segundo.- Aprobar un gasto de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**44.699,67 €**) (IVA incluido), correspondiente a esta prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 0706 92006 21601 “Mantenimiento de aplicaciones” del presupuesto municipal con la siguiente distribución:

Presupuesto año 2022....22.349,83 euros.
Presupuesto año 2023....22.349,84 euros.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

